

ITALIA

ACUERDO CONTRA EL TRABAJO SUMERGIDO DE LOS INMIGRANTES

El Instituto Nacional para la Previsión Social (INPS) y el Ministerio del Interior han concluido un acuerdo para intercambiar informaciones con el fin de facilitar el afloramiento del trabajo sumergido de los inmigrantes y los procedimientos de concesión y renovación de los permisos de residencia.

El acuerdo es el resultado de la colaboración ya puesta en marcha entre Interior e INPS en el sector de la inmigración, especialmente en cuanto a los procedimientos sobre los permisos de residencia. El intercambio de datos tiende a mejorar la calidad y fiabilidad de las informaciones sobre las relaciones de trabajo de los ciudadanos extranjeros, disponibles en los correspondientes archivos, y facilitará los trámites administrativos gestionados por las Ventanillas Únicas para la inmigración.

Además, permitirá arrojar luz sobre la relación entre inmigración y trabajo sumergido y elaborar planes tendentes a aumentar el nivel de regularidad en el pago de las cuotas de seguro y previsión de los trabajadores extranjeros presentes en el territorio. Se considera que el acuerdo es muy importante para controlar y luchar contra el trabajo sumergido.

Sobre el trabajo sumergido, un investigación de las ACLI (Asociaciones Cristianas de Trabajadores Italianos), llevada a cabo por el Instituto de Investigaciones Económicas y Fiscales (IREF) entre marzo y abril sobre una muestra de mil entrevistadas de 66 nacionalidades, demuestra que el fenómeno es enorme en el mundo de la inmigración, especialmente en el sector del trabajo doméstico.

Más de la mitad (57%) de las colaboradoras familiares extranjeras trabaja sin contrato: el dato se ha obtenido sumando el número de las que no pueden tener un contrato por ser irregulares (24%) y las que (33%), si bien disponiendo de permiso o carta de residencia, llevan a cabo al menos un trabajo sumergido.

Considerando tan sólo las colaboradoras regulares, más de la mitad (55%) ha denunciado irregularidades en el pago de las cuotas de previsión: en un 24% de los casos no se cotiza nada, mientras al 31% de los entrevistados se les cotiza sólo en parte (al 12% se les abona menos de la mitad de las cuotas debidas, al 19,4% más de la mitad). Al trabajo sumergido se suma la tendencia a denunciar menos horas de las trabajadas.

Pero es interesante subrayar que en un 61% de los casos esta opción es el resultado de una opción acordada por ambas partes, y en un 14% las mismas colaboradoras domésticas piden ser pagadas así, sea a efectos de cobrar más, sea porque conocen la irrelevancia de las cuotas para pensión y la imposibilidad de conmutarlas en su país a efectos de pensión, o de rescatar los períodos de trabajo

llevados a cabo en el país de origen, con el fin de obtener una pensión en Italia. Esto a largo plazo perjudica a las colaboradoras familiares.

El sueldo medio de una colaboradora familiar, sobre una media de 42 horas semanales de trabajo, es de 880 euros, la paga horaria media de 6/7 euros. Pero la disparidad de tratamiento es fuerte; las más débiles, por ser irregulares y en Italia desde hace menos de dos años, no sólo trabajan 17 horas más por semana frente a las regulares y residentes desde hace más de 10 años (50 horas frente a 33) sino cobran como media 750 euros al mes frente a más de 1.000.